

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 2 de julio de 2007, por el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 376/2006.

En el procedimiento abreviado núm. 376/2006, interpuesto por la representación procesal de CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo, de 19 de diciembre de 2005, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria, recaída en el expediente sancionador núm. 45/2005, ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de julio de 2007.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 2 de julio de 2007, por el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 376/2006, llevándolo a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª María Teresa Pozo Arranz, en nombre y representación de Centros Comerciales Carrefour, S.A., contra Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 19 de diciembre de 2005 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 13 de septiembre de 2005, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 2.000 euros se anula la referida resolución por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin efectuar especial nombramiento respecto de las costas causadas”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2007.

El Director General de Consumo,
PEDRO GARCÍA RAMOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador.

Apreciados errores en los Anexos de la Resolución de 29 de octubre de 2007, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 130, de fecha 10 de noviembre de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el Anexo I de Solicitudes Estimadas, se ha incluido el Expediente PRE07050 de D.ª Luz María Romo Fernández cuando en su lugar debería haberse incluido el Expediente PRE07052 de D.ª Bárbara Sandra Lancho Barrantes.

En el Anexo II de Suplentes por Orden de Preferencia, en el correspondiente al proyecto PRI06A200 aparece el Expediente PRE052 de D.ª Bárbara Sandra Lancho Barrantes cuando debería aparecer el Expediente PRE07A050 de D.ª Luz María Romo Fernández.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Universidad y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 2007, por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura (D.O.E. n.º 67, de 12 de junio), y a tenor de lo que se establece en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Universidad y Tecnología, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo adjunto por un importe total de 65.000 euros, con cargo a la